

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11401** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Concursal (LC) y concordantes, anuncia:

Que en el incidente concursal n.º 122/11 dimanante del concurso voluntario número 1.407/2007 en el que figura como concursada la mercantil Industrias Cayro, S.A., por el Ilmo. Magistrado-Juez, don Francisco Javier Vaquer Martín, se ha dictado sentencia de fecha 22/12/11 en la que se ha acordado declarar el incumplimiento por la concursada del convenio judicialmente aprobado por sentencia de 27.4.2009; y en su virtud:

1. debo declarar la rescisión e ineficacia negocial del indicado convenio;
2. dejar sin efectos la novación de los créditos a que se refiere el art. 136 L.Co.;
3. reponer a los administradores concursales en el ejercicio de sus cargos a los fines de que intervengan las operaciones de administración y disposición y de giro y tráfico de la concursada, desde la presente resolución hasta la firmeza de la presente resolución y apertura de la fase de liquidación o hasta la revocación de la presente resolución. Firme la presente resolución, se acordará respecto a la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 143.5 L.Co.

Madrid, 22 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120020307-1